

PERGAMINO, Mayo 31 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 29 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-155-85 D.E. eleva Expte. 1-204-85 INTENDENTE MUNICIPAL Ref: Eleva Proyecto de Ordenanza al H. Concejo Deliberante, propiciando la liberación de actualización y recargos moratorios para agentes municipales beneficiarios de la exención del 50% de las Tasas Municipales por Alumbrado y Servicios Sanitarios.-

Sancionándose la siguiente:

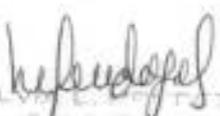
ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Establécese que los agentes municipales que accedan al----- beneficio del cincuenta por ciento (50%) de eximición de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 417/84, queden liberados de actualización y recargos moratorios, en la medida que efectivicen los ingresos al día 28 de Junio de 1985, por todos los anticipos y cuotas vencidas correspondientes al presente Ejercicio Fiscal.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 620/85.-

  
SILVIA E. CORTÉS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
AM MATRICIO C. ERÁUSOLA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE